

S. M. M. y K. C.

35869

Manta, 25 de Noviembre del 2008

RC

2710

8
U-12-28

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento las Escrituras de Cesión de transferencia de las siguientes acciones representativas del capital social de la compañía **IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUMICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA."**

CEDENTE :	SR. JOSU MUGICA ZUBELDIA. Pas Esp. # AD151966
CESIONARIO :	JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE Pas. Esp. # Q586299
# DE ACCIONES :	70 PARTICIPACIONES
NUMERACION :	330 A LA 400
CEDENTE :	SR. JOSU MUGICA ZUBELDIA. Pas Esp. # AD151966
CESIONARIO :	AINGERU GOMEZ SERNA C. I. 131279511-3
# DE ACCIONES :	30 PARTICIPACIONES
NUMERACION :	300 A LA 330
CEDENTE :	SR. JOSU MUGICA ZUBELDIA. Pas Esp. # AD151966
CESIONARIO :	JOSE GONZALEZ GIMENEZ Pas. Esp. # N481877
# DE ACCIONES :	30 PARTICIPACIONES
NUMERACION :	270 A LA 300
CEDENTE :	SRA. JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA C. C. 130314124-4
CESIONARIO :	JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE Pas. Esp. # Q586299
# DE ACCIONES :	10 PARTICIPACIONES
NUMERACION :	260 A LA 270

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se ha registrado la expresada transferencia en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía.

Se aclara que la inversión económica que realiza el señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, en **IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA.** es inversión extranjera directa.

Particular que comunico a Usted para los fines legales pertinentes

Atentamente,



**Sra. JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA.
GERENTE GENERAL IMEXCOMSAMAR CIA LTDA
C. C. # 130314124-4**

NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS CUATRO. (3504)

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES
"IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA".OTORGA EL SEÑOR JOSU MUGICA
ZUBELDIA A FAVOR DEL SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA Y DE SUS
APODERADOS SEÑORES JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE, Y JOSE
GONZALEZ JIMENEZ.-**

CUANTIA: U. S. D. 130,00.

En la ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí. República del Ecuador, hoy día Lunes diez de Noviembre del año dos mil ocho, ante mi Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notario Público Primero Encargada del Cantón, Comparece, por una parte el señor **JOSU MUGICA ZUBELDIA**, por sus propios derechos, en calidad de "**CEDENTE**" y, por otra parte comparecen los señores **AINGERU GOMEZ SERNA**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, y **JOSE GONZALEZ JIMENEZ** en su calidad de "**CESIONARIOS**". Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad Española, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA**.- Comparecen otorgan y suscriben al presente contrato: a) El señor **JOSU MUGICA ZUBELDIA**, por sus propios derechos, a quien se le denominara como "**EL CEDENTES**"; y, por otra parte b) El señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, quien comparece en su calidad de **Apoderado de los señores JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, según consta en la Escritura de Poder Especial Número Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, autorizada por la Notaria Primera del cantón Manta, de fecha cinco de Noviembre del dos mil ocho, y del señor **JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, según consta en la Escritura de Apoderamiento Número Tres mil trescientos treinta y cuatro, autorizada por el Notario Don Antonio José Martínez Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, de fecha veinte de Julio del dos mil seis a quienes se les denominara como **LOS CESIONARIOS**.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía de Responsabilidad Limitada **IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES** "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA", se constituyo mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el cinco de Agosto del dos mil cinco, con un capital de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** **TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el día siete de Noviembre del dos mil ocho, en su local social., cuya Acta en copia certificada se incorpora al presente instrumento; Resolvió autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones del siguiente socio: Señor JOSU MUGICA ZUBELDIA, cede la totalidad de sus Participaciones a favor de Los señores AINGERU GOMEZ SERNA, JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE y JOSE GONZALEZ JIMENEZ.
CUARTA.- PRECIO.- Por los antecedentes expuestos en virtud de este acto, el señor **JOSU MUGICA ZUBELDIA**, cede a favor del señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, **TREINTA PARTICIPACIONES** iguales y acumulativas de **UN DÓLAR** cada una, dando un total de **TREINTA DOLARES**. A **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, **SETENTA PARTICIPACIONES**, iguales y acumulativas de **UN DÓLAR** cada una, y a **JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, **TREINTA PARTICIPACIONES** iguales y acumulativas de **UN DÓLAR** cada una, dando un total de **CIENTO TREINTA DOLARES U. S.** La forma de pago ha sido pactada en forma particular por los contratantes de acuerdo al convenio privado que han suscrito entre si. **QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.**-Los cesionarios señores **AINGERU GOMEZ SERNA**, **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE** y **JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de perdidas y ganancias de la Compañía **IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA.**, por lo que no tienen nada que observar a este respecto. **SEXTA.- ACEPTACION.**- Como consecuencia de todo lo anterior los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones hechas a su favor por así convenir a sus intereses **SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia se someten a los jueces competentes de la misma jurisdicción. **OCTAVA.- ANOTACIONES.**- De la presente cesión de participaciones sociales se tomara nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el

2
NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3.455).
PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JESUS MARIA
ECHEBARRIA ANACABE A FAVOR DEL SEÑOR AINGERU
GOMEZ SERNA.



CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles cinco de Noviembre del año dos mil ocho, ante mi Ab. Vielka Reyes Vinces, Notaria Público Primera Encargada del cantón, comparece por una parte: El señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, por sus propios derechos, de nacionalidad española, y de tránsito por esta ciudad de Manta, inversionista privado de profesión, legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su Pasaporte doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder Especial a cuyo otorgamiento procede con amplia libertad y conocimiento y para que sea elevada a Escritura Pública me presenta una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder Especial El señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, por sus propios derechos, de nacionalidad española, y de tránsito por esta ciudad de Manta, de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **“EL MANDANTE”** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- **“EL MANDANTE”** tiene su residencia en España, y como esta de tránsito por esta ciudad, se encuentra en negociaciones para invertir en una

Compañía Limitada denominada **"IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA LTDA."** Compañía en la que va adquirir unas participaciones, para lo cual esta culminando las negociaciones respectivas, para posteriormente invertir una determinada suma de dinero como una inversión extranjera directa, para posteriormente regresar a España lugar habitual de su residencia. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento **"EL MANDANTE"** por sus propios derechos, tiene a bien en otorgar **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, portador de la C. I. # uno, tres, uno, dos, siete, nueve, cinco, uno, uno, guión tres, a fin de que él le represente en los siguientes actos: **A).**- Para que comparezca ante una de las Notarías de la ciudad de Manta, y suscriba Escritura Pública de Cesión de Particiones de la Compañía Limitada denominada **"IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA LTDA."** Cesión que se va a realizar a favor de **"EL MANDANTE"** hasta por un monto del 20 por ciento del capital social de la antes enunciada Compañía. **B).**- Para que concurra ante la Junta Universal de Socios y Accionistas sean estas Ordinarias o Extraordinarias de la Compañía Limitada denominada **"IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA LTDA"** y suscriba actas, acepte aumentos de Capital y Reformas de Estatutos, Cambio de Denominación Social, Aumento de Objeto Social. O cualquier acto societario en que sea necesaria su presencia. Delegándole la facultad expresa ~~de~~ votar a favor de sus intereses. **C).**- Para que a nombre de **"EL**



**CUADRO DE SOCIOS Y CONFORMACION DEL
CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA.**

**SOCIO : JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE
Pas. Esp. # Q586299**

DE ACCIONES : 20% EQUIVALEN A 80 PARTICIPACIONES

NUMERACION : 321 A LA 400

**SOCIO : AINGERU GOMEZ SERNA
C. I. 131279511-3**

DE ACCIONES : 40 % EQUIVALEN A 160 PARTICIPACIONES

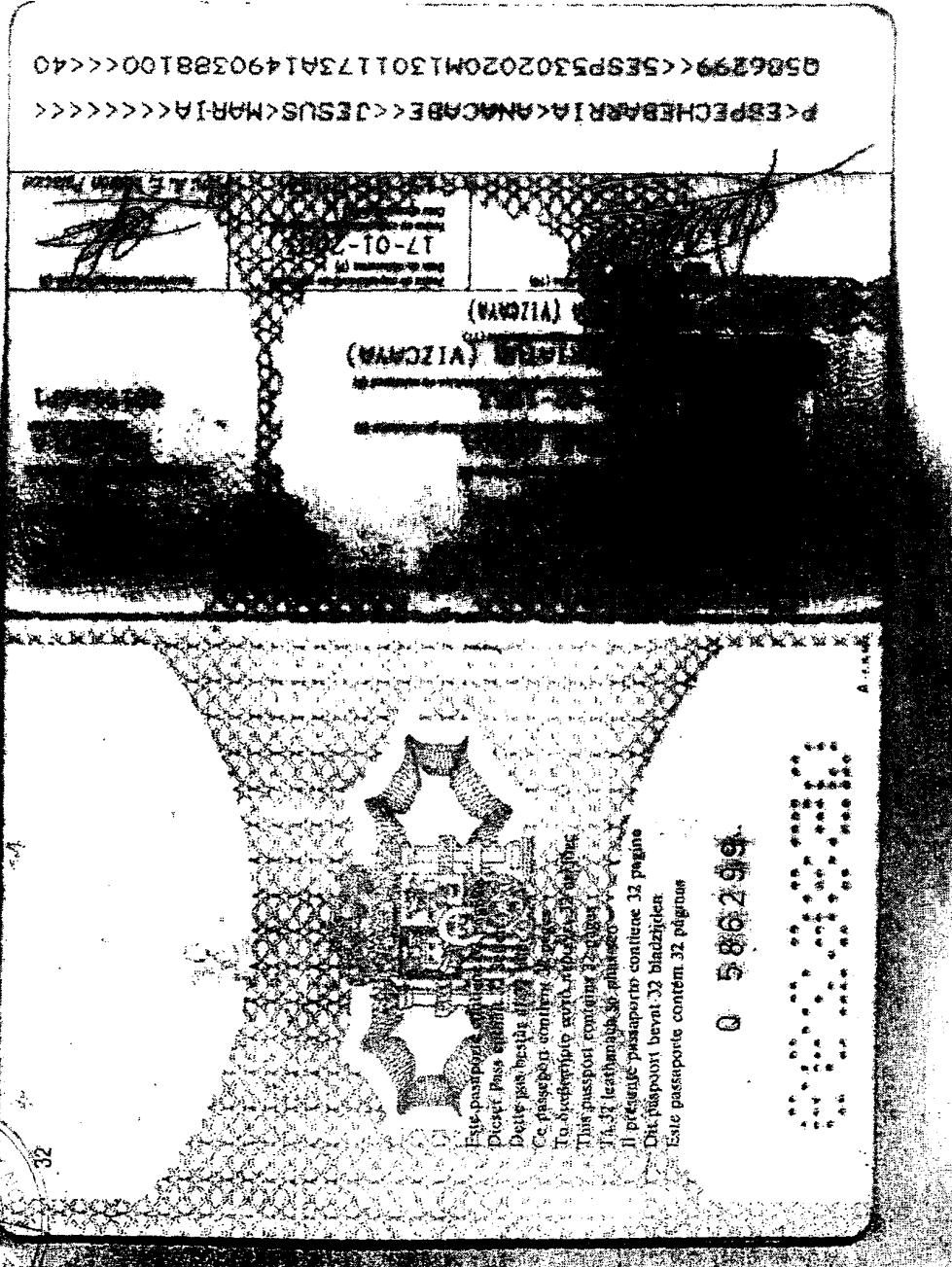
NUMERACION : 161 A LA 320

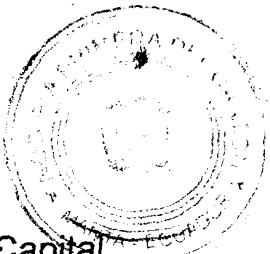
**SOCIO : JOSE GONZALEZ GIMENEZ
Pas. Esp. # N481877**

DE ACCIONES : 40 % EQUIVALENTE A 160 PARTICIPACIONES

NUMERACION : 001 A LA 160

Q586299 <<5ESP5302020AH1301173A1490388100><<40
P<ESPACHEBARRIA<ANACABE<JESUS<MARIA><<<<





MANDANTE: Suscriba escrituras públicas de Aumento de Capital, Reforma de estatutos, o Cualquier acto societario en que la Compañía tenga que por ley intervenir o realizar. **D).** - **LA DE ESTILO**.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez del presente contrato. **F).** Abg. Renato Azúa Guillén, Mat. # 1044 C. A. M. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que él Compareciente la aprueba y se ratifica en el contenido de la minuta que queda elevada a Escritura pública, la misma que le fue leída por mí de principio a fin, en alta y clara voz la aprueba y ratificándose en su contenido firma conmigo en unidad de acto, doy fe.-



JESUS MARIA ECHABARRIA ANACABE,
Pas. Español Q586299

J. M. Echabarria
LA NOTARIA

Ab. *Wielka Reyes Vargas*
NOTARIA PRIMERA ENCLARGADA
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA, 12 DE 11 DE 2001
Wielka Reyes Vargas
Ab. *Wielka Reyes Vargas*
NOTARIA PRIMERA ENCLARGADA
CANTON MANTA

Uchen

(OC HO)

Año 20-7-06



Núm 3334



Escritura

de

APODERAMIENTO

OTORGADO POR: DON JOSE GONZALEZ JIME-

NEZ. -----

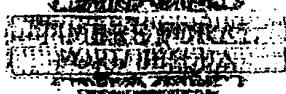
Autorizada por

Don Antonio José Martínez Lozano
Notario

Gran Vía, 46 - 2.^o dcha.

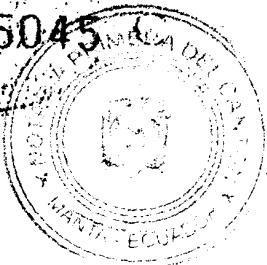
Teléfs. 944 240 919 - 944 249 750 - 944 246 945

Telefax 944 249 528



(NUEVE)

P. 6235045



NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

En Bilbao, a veinte de julio de dos mil seis. --

Ante mi, **ANTONIO JOSE MARTINEZ LOZANO**, Notario
del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en esta
Villa, -----

----- C O M P A R E C E -----

DON JOSE GONZALEZ JIMENEZ, mayor de edad, casado
en régimen de gananciales con Doña Ana Belén Bilbao
Maguren, vizcaino no aforado en Bermeo, domiciliado
en la calle Askatasun Bidea, número 28 - 2º
Izquierda, con Documento Nacional de identidad número
14.901.930-T. -----

----- I N T E R V I E N E -----

En su propio nombre y derecho, -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para formalizar esta escritura de **APODERAMIENTO**, y al
efecto, -----

----- D I C E -----

Que contiene poder a favor de **DON ALMIGERU GOMEZ**
SERRA, (mayor de edad, soltero, vizcaino no aforado

en Bermeo, calle Artike Bidea, número 11 - 2º Izquierda, con Documento Nacional de Identidad número 72.311.532-6) para que adquiera para la sociedad conyugal del poderdante, por el precio y condiciones que estime oportunas y aunque incurra en la figura jurídica de autocontratación u oposición de intereses, **PARTICIPACIONES SOCIALES** (al número que estime oportuno) de las mercantiles "IMEXCOSANAR CIA. LTDA" en Ecuador, República de Ecuador, y "LAUBURU, S.A." en Panamá, República de Panamá.

y al efecto, otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al mejor desempeño de este poder y de cuantos del mismo sean incidencia, derivación o consecuencia.

Así lo otorga y enterado de su derecho para leer por si este documento, procedo por su elección a la lectura del mismo, en cuyo contenido se fija y firma:

y doy fe: de identificar al compareciente por su Documento Nacional de Identidad y de todo lo demás contenido en este Instrumento Público, extenido en el presente folio de papel sellado, serie PC.

Esta la firma del señor compareciente, - Signado: **ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO**. - Rubricados y sellado.



D 5271173

(DIEZ)



ES COPIA conforme con su original obrante en mi Protocolo donde
anota esta acta. - Y a instancia del Poderdante, la libro en dos
folios de papel timbrado de serie PC, números: 6235045 y el del
presente. - En Bilbao, a veintiuno de Julio de dos mil seis. -

HOY FE.

DIA 21 DEL CANTON MANTA
FECHA a presente fotocopia
del original.
2006
E. NOTARIO
AB. Rafael González Melgar



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

1. País **E S P A Ñ A**

El presente documento público

2. ha sido firmado por **D. José Luis López**
Tizón

3. quién actúa en calidad de Notario español

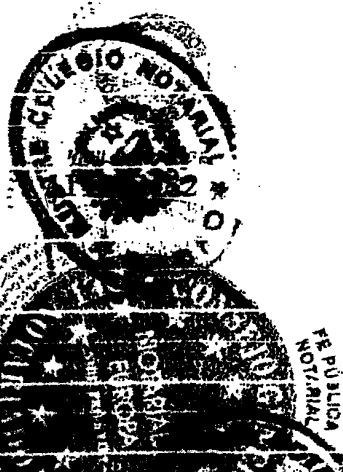
4. y está revestido del sello timbre de su Notaría
y su signo y rúbrica.

Certificado

5. en GERNIKA - LUMO el día **27-7-2006**

7. por **D. Montserrat Martínez López**, Secretaria de
la Junta Directiva del Colegio Notarial de Bilbao

8. bajo el número **64418**



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIÓN Y
EXPORTACIÓN DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA"
CELEBRADA EL VIERNES SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, hoy día Viernes siete de Noviembre del año dos mil ocho, en el local de la Compañía **IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES “IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA”** ubicada en el Barrio Umiña, calle # 26 intersección avenida Flavio Reyes, a las dieciocho horas, se encuentran reunidos todos los Socios, mismos que conforman el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de La Compañía, que es de **CUATROCIENTOS DOLARES U.S.** representadas en cuatrocientas participaciones iguales y acumulativas de un Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica, capital que se encuentra conformado por los siguientes Socios: **AINGERU GOMEZ SERNA**, poseedor de **CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES**; **JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, poseedor de **CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES**, **JOSU MUGICA ZUBELDIA**, poseedor de **CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES**, Y LA SEÑORA **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, poseedora de **DIEZ PARTICIPACIONES**; Razón por la cual deciden reunirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios de **“IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA”** de acuerdo con el Art. 238de la ley de Compañías, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa. Preside la cesión el señor **AINERU GOMEZ SERNA**, Presidente de la Compañía, y actúa como secretaria de la misma, la señora **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, Gerente General de **“IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA”**.

Una vez constatado el quórum, se procede a redactar el orden o puntos a tratar en este día, el mismo que por unanimidad de los presentes, queda conformado de la siguiente manera.

1.- CESION DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA LA SEÑORA JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA A FAVOR DEL SEÑOR JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE.

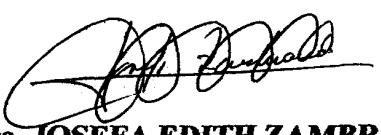
2.- CESION DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA EL SEÑOR JOSU MUGICA ZUBELDIA, QUIEN CEDE A FAVOR DEL SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA, TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE, SETENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y A FAVOR DEL SEÑOR JOSE GONZALEZ JIMENEZ. TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes sobre lo solicitado por los Socios constantes en los puntos únicos del orden del día. Por unanimidad de todos los Socios presentes, estos acuerdan autorizar a que se proceda a celebrar las respectivas Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones tal cual se ha tratado en este día.

El señor Presidente declara que se efectúe un receso, para que la señora Secretaria proceda a redactar el acta correspondiente. Unas ves levantada el acta, se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes, y leída la presente Acta se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Terminada la presente Junta, a las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia de todo lo actuado, los Socios presentes en unidad de actos con el Presidente y Gerente Secretaria que certifica.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA" CELEBRADA EL VIERNES Siete DE NOVIEMBRE DEL 2008, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA A MI CARGO Y A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

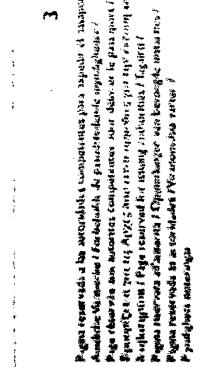


Sra. JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA

Gerente General Secretaria de la Junta



PMUGICAATZUELOIAKJOSUACCCCCCCCCCCCCCCCC
19564768P6802055M0807281430686551004456

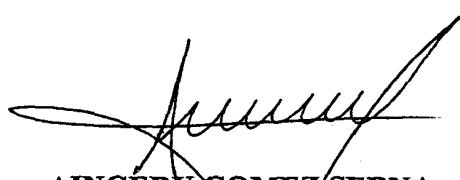


respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y Libro correspondiente de la misma compañía. **NOVENA.**

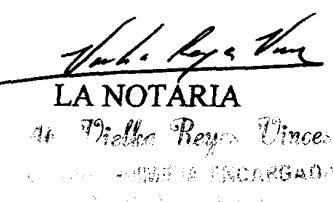
GASTOS. - Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada. **DECIMA.- (LA DE ESTILO)** Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez del presente contrato F) Abg. Pedro Renato Azúa Guillén, Mat. # 1044 C. A. M. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Que los Comparecientes la aprueban y se ratifican en el contenido de la minuta que queda elevada a Escritura Pública, la misma que fue leída por mí de principio a fin, en alta y clara voz la aprueban y ratificándose en su contenido firman conmigo en unidad de actos doy fe.-



JOSU MUGICA ZUBELDIA
Pas. Español # AD151966



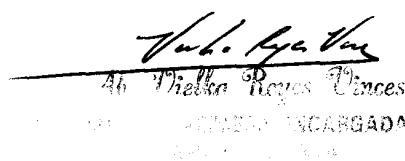
AINGERU GOMEZ SERNA.
C. I. # 131279511-3



LA NOTARIA
Ab. **Nelly Reyes Vences**
ENCARGADA



SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. **Nelly Reyes Vences**
ENCARGADA



ZON:

*HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
“ IMPORTACION Y EXPORTACION DE
COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA. ”,
DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO
DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA
PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
OTORGADA POR EL SEÑOR JOSU MUGICA ZUBELDIA, A
FAVOR DE LOS SEÑORES : AINGERU GOMEZ SERNA; Y
DE SUS APODERADOS SEÑORES : JESUS MARIA
ECHEBARRIA ANACABE y JOSE GONZALEZ JIMENEZ ,
MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG.
VIELKA REYES VINCES, EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN
TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA
DEPENDENCIA JUDICIAL.*

MANTA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.008



*Abgda. Rocío Alarcón Cavallés
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta*

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.327 de fecha 05 de Agosto del año 2005 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.3.504 de fecha 10 de Noviembre del año 2008, de la Notaría Primera de este Cantón Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA."**; OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE MUGICA ZUBELDIA A FAVOR DEL SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA Y SUS APODERADOS SRS. JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE Y JOSE GONZALEZ JIMENEZ.- Manta, Noviembre 24 del año 2008.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO DE MANTA

NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS CINCO (3.505)
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES
"IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA". OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA Y JULIAN LOBATO MARTIN A FAVOR
DEL SEÑOR JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE, REPRESENTADO
POR SU APODERADO SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA.-

CUANTIA: U. S. D. 10,00.

En la ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí. República del Ecuador, hoy dia Lunes diez de Noviembre del año dos mil ocho, ante mi Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notario Público Primero Encargada del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, casada acompañada de su marido el señor **JULIAN LOBATO MARTIN**, casados entre si, ambos por sus propios derechos, y en calidad de "CEDENTES" y, por otra parte comparece el señor **TINGERU GOMEZ SERNA**, quien comparece por los derechos que representa del señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, en su calidad de "CESIONARIO". Los compareciente son mayores de edad de nacionalidad Ecuatoriana la señora Josefa Zambrano Vera y Española los señores Julián Lobato Martín y Aingeru Gómez Serna, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las estipulaciones siguientes:

PRIMERA.- Comparecen otorgan y suscriben al presente contrato: a) Los señores **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA Y JULIAN LOBATO MARTIN**, por sus propios derechos y por los que ostentan de la Sociedad de Bienes que entre si han formado, a quienes se los denominara como los **CEDENTES**; y, por otra parte b) El señor **TINGERU GOMEZ SERNA**, quien comparece en su calidad de Apoderado del señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, según consta en la Escritura de Poder Especial Número Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, autorizada por la Notaria Primera del cantón Manta, de fecha cinco de Noviembre del dos mil ocho, a quien se le denominara como el **CESIONARIO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La

Compañía de Responsabilidad Limitada **IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA"**, se constituyo mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el cinco de Agosto del dos mil cinco, con un capital de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. **TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el día siete de Noviembre del dos mil ocho, en su local social., cuya Acta en copia certificada se incorpora al presente instrumento; Resolvió autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones de la siguiente socia: Señora **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, cede la totalidad de sus Participaciones a favor del señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**.-**CUARTA: PRECIO.**- Por los antecedentes expuestos en virtud de este acto, la señora **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, cede a favor del señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE, DIEZ PARTICIPACIONES**, iguales y acumulativas de UN DÓLAR cada una, dando un total de **DIEZ DOLARES**. La forma de pago ha sido pactada en forma particular por los contratantes de acuerdo al convenio privado que han suscrito entre si **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA**.-El cessionario señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de perdidas y ganancias de la Compañía **IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA.**, por lo que no tienen nada que observar a este respecto. **SEXTA: ACEPTACION.**- Como consecuencia de todo lo anterior los cessionarios aceptan las transferencias de participaciones hechas a su favor por así convenir a sus intereses **SEPTIMA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia se someten a los jueces competentes de la misma jurisdicción. **OCTAVA: ANOTACIONES.**- De la presente cesión de participaciones sociales se tomara nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y Libro correspondiente de la misma compañía. **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada. **DECIMA.- (LA DE ESTILO)** Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez del presente contrato F) Abg. Pedro Renato Azúa Guillén, Mat. # 1044

28
NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3.455).
PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE A FAVOR DEL SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA.



CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles cinco de Noviembre del año dos mil ocho, ante mí Ab. Vielka Reyes Vinces, Notaria Público Primera Encargada del cantón, comparece por una parte: El señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, por sus propios derechos, de nacionalidad española, y de tránsito por esta ciudad de Manta, inversionista privado de profesión, legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su Pasaporte doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder Especial a cuyo otorgamiento procede con amplia libertad y conocimiento y para que sea elevada a Escritura Pública me presenta una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder Especial El señor **JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE**, por sus propios derechos, de nacionalidad española, y de tránsito por esta ciudad de Manta, de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente "**EL MANDANTE**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- "**EL MANDANTE**" tiene su residencia en España, y como esta de tránsito por esta ciudad, se encuentra en negociaciones para invertir en una

Compañía Limitada denominada **"IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA LTDA."** Compañía en la que va adquirir unas participaciones, para lo cual esta culminando las negociaciones respectivas, para posteriormente invertir una determinada suma de dinero como una inversión extranjera directa, para posteriormente regresar a España lugar habitual de su residencia. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento **"EL MANDANTE"** por sus propios derechos, tiene a bien en otorgar **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, portador de la C. I. # uno, tres, uno, dos, siete, nueve, cinco, uno, uno, guión tres, a fin de que él le represente en los siguientes actos: **A).- Para que comparezca ante una de las Notarias de la ciudad de Manta, y suscriba Escritura Pública de Cesión de Particiones de la Compañía Limitada denominada "IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA LTDA."** Cesión que se va a realizar a favor de **"EL MANDANTE"** hasta por un monto del 20 por ciento del capital social de la antes enunciada Compañía. **B).- Para que concurra ante la Junta Universal de Socios y Accionistas sean estas Ordinarias o Extraordinarias de la Compañía Limitada denominada "IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA LTDA"** y suscriba actas, acepte aumentos de Capital y Reformas de Estatutos, Cambio de Denominación Social, Aumento de Objeto Social. O cualquier acto societario en que sea necesaria su presencia. Delegándole la facultad expresa ~~de~~ votar a favor de sus intereses. **C).- Para que a nombre de "EL**

**'COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACION Y
EXPORTACION DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA"
CELEBRADA EL VIERNES SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, hoy día Viernes siete de Noviembre del año dos mil ocho, en el local de la Compañía **IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA"** ubicada en el Barrio Umiña, calle # 26 intersección avenida Flavio Reyes, a las dieciocho horas, se encuentran reunidos todos los Socios, mismos que conforman el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de La Compañía, que es de CUATROCIENTOS DOLARES U.S. representadas en cuatrocientas participaciones iguales y acumulativas de un Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica, capital que se encuentra conformado por los siguientes Socios: **AINGERU GOMEZ SERNA**, poseedor de **CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES**; **JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, poseedor de **CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES**, **JOSU MUGICA ZUBELDIA**, poseedor de **CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES**, Y LA SEÑORA **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, poseedora de **DIEZ PARTICIPACIONES**; Razón por la cual deciden reunirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios de "**IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA**" de acuerdo con el Art. 238 de la ley de Compañías, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa. Preside la cesión el señor **AINERU GOMEZ SERNA**, Presidente de la Compañía, y actúa como secretaria de la misma, la señora **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, Gerente General de "**IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA**".

Una vez constatado el quórum, se procede a redactar el orden o puntos a tratar en este día, el mismo que por unanimidad de los presentes, queda conformado de la siguiente manera.

1.- CESION DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA LA SEÑORA JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA A FAVOR DEL SEÑOR JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE.

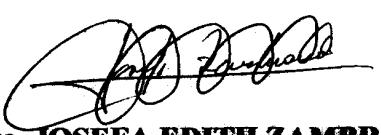
2.- CESION DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA EL SEÑOR JOSU MUGICA ZUBELDIA, QUIEN CEDE A FAVOR DEL SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA, TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE, SETENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y A FAVOR DEL SEÑOR JOSE GONZALEZ JIMENEZ. TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes sobre lo solicitado por los Socios constantes en los puntos únicos del orden del día. Por unanimidad de todos los Socios presentes, estos acuerdan autorizar a que se proceda a celebrar las respectivas Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones tal cual se ha tratado en este día.

El señor Presidente declara que se efectúe un receso, para que la señora Secretaria proceda a redactar el acta correspondiente. Unas ves levantada el acta, se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes, y leída la presente Acta se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Terminada la presente Junta, a las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia de todo lo actuado, los Socios presentes en unidad de actos con el Presidente y Gerente Secretaria que certifica.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA" CELEBRADA EL VIERNES Siete DE NOVIEMBRE DEL 2008, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA A MI CARGO Y A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


Sra. JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA

Gerente General Secretaria de la Junta

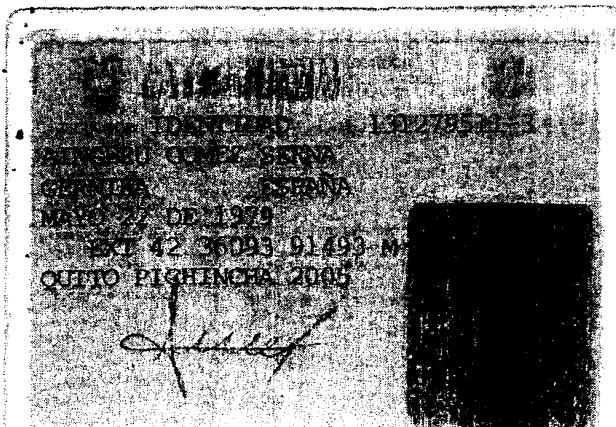
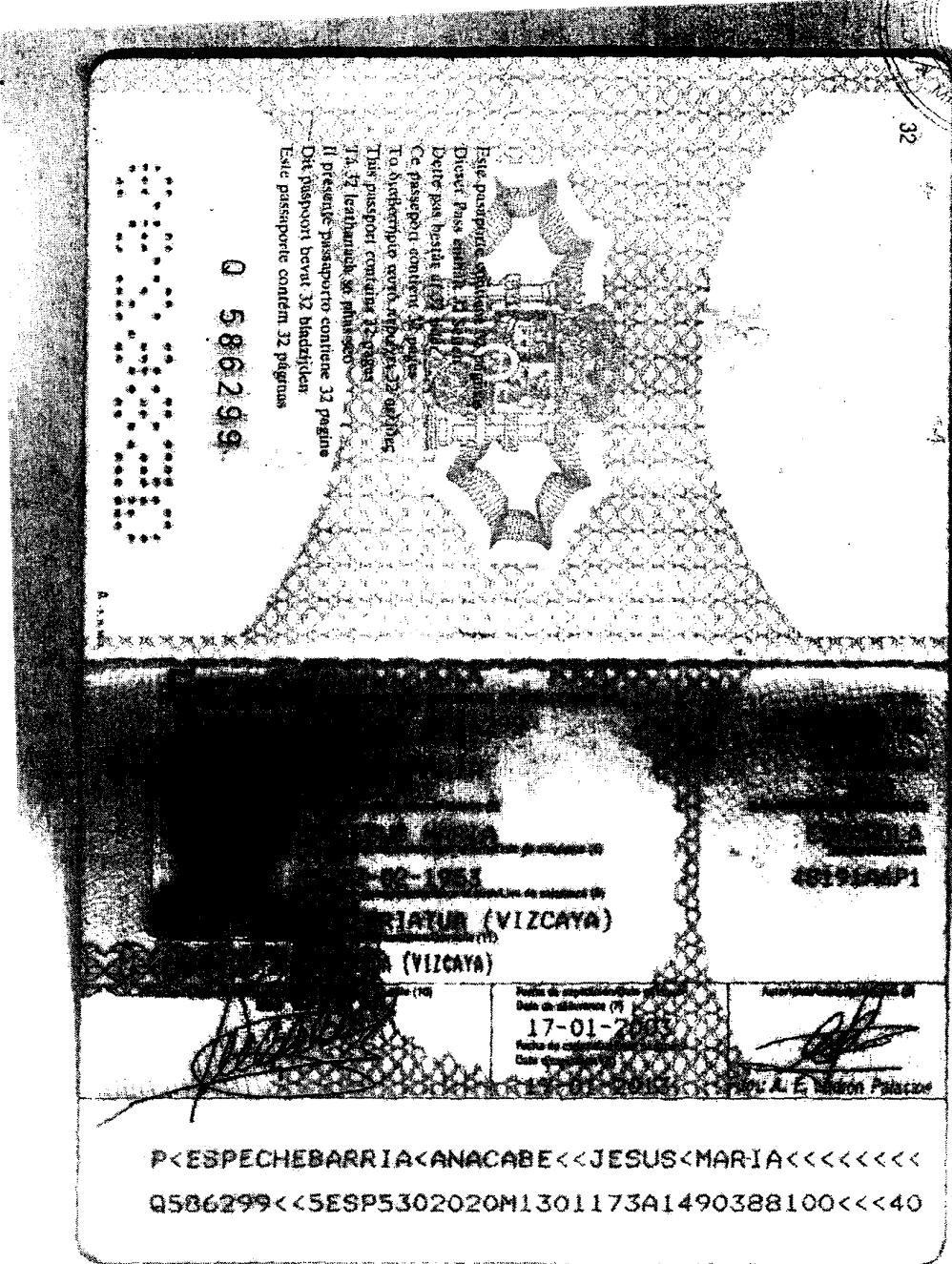


CUADRO DE SOCIOS Y CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA.

SOCIO : JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE
Pas. Esp. # Q586299
DE ACCIONES : 20% EQUIVALEN A 80 PARTICIPACIONES
NUMERACION : 321 A LA 400

SOCIO : AINGERU GOMEZ SERNA
C. I. 131279511-3
DE ACCIONES : 40 % EQUIVALEN A 160 PARTICIPACIONES
NUMERACION : 161 A LA 320

SOCIO : JOSE GONZALEZ GIMENEZ
Pas. Esp. # N481877
DE ACCIONES : 40 % EQUIVALENTE A 160 PARTICIPACIONES
NUMERACION : 001 A LA 160





MANDANTE: Suscriba escrituras públicas de Aumento de Capital, Reforma de estatutos, o Cualquier acto societario en que la Compañía tenga que por ley intervenir o realizar. **D).-LA DE ESTILO**.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez del presente contrato. **F).** Abg. Renato Azúa Guillén, Mat. # 1044 C. A. **M. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA)** que él Compareciente la aprueba y se ratifica en el contenido de la minuta que queda elevada a Escritura pública, la misma que le fue leída por mí de principio a fin, en alta y clara voz la aprueba y ratificándose en su contenido firma conmigo en unidad de acto, doy fe.-



JESUS MARIA ECHABARRIA ANACABE,
Pas. Español Q586299

Not. Renato
LA NOTARIA

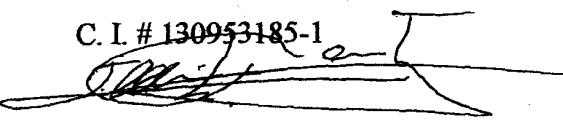
Ab. *Vielta Reyes Víncos*
NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA
CARTON MANTA

FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA 12 DE 11 DEL 2003
Not. Renato
Ab. *Vielta Reyes Víncos*
NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA
CARTON MANTA

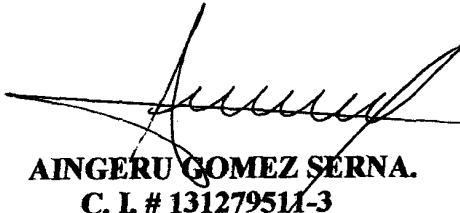
C. A. M. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Que los Comparecientes la aprueban y se ratifican en el contenido de la minuta que queda elevada a Escritura Pública, la misma que fue leída por mí de principio a fin, en alta y clara voz la aprueban y ratificándose en su contenido firman conmigo en unidad de actos doy fe.-

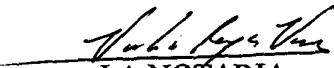

JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA

C. C. # 130314124-4


JULIAN LOBATO MARTIN

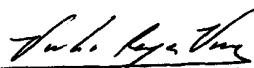
C. I. # 130953185-1

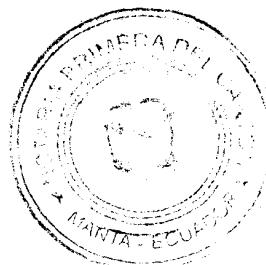

AINGERU GOMEZ SERNA.
C. I. # 131279514-3


LA NOTARIA
Ab VIELKA REYES VINCES
PRIMERA ENCARGADA



**SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO**


Ab VIELKA REYES VINCES
PRIMERA ENCARGADA



ZON:

*HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
“ IMPORTACION Y EXPORTACION DE
COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA. ”,
DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO
DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA
PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
OTORGADA POR LOS CONYUGES : JOSEFA EDITH
ZAMBRANO VERA y JULIAN LOBATO MARTIN, A
FAVOR DEL SEÑOR : JESUS MARIA ECHEBARRIA
ANACABE, REPRESENTADO POR SU APODERADO
SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA, MEDIANTE
ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA DEL CANTON, ABG VIELKA REYES
VINCES, EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA
PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA
JUDICIAL.*

MANTA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.008



*Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta*

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.327 de fecha 05 de Agosto del año 2005 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.3.505 de fecha 10 de Noviembre del año 2008, de la Notaria Primera de este Cantón Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES "IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA."**; OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA Y JULIAN LOBATO MARTIN A FAVOR DEL SEÑOR JESUS MARIA ECHEBARRIA ANACABE, REPRESENTADO POR SU APODERADO SR. AINGERU GOMEZ SERNA.- Manta. Noviembre 24 del año 2008.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melga,
NOTARIO TERCERO DE MANTA